

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y OTRAS ADICCIONES

La organización, conocedora de lo importante que es dar cumplimiento a la legislación colombiana y a las diferentes normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene los siguientes parámetros acerca de la prevención del consumo de alcohol, drogas, tabaco y otras adicciones:

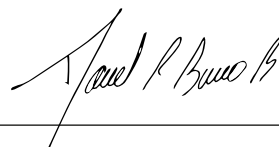
Ningún colaborador podrá ingresar a las instalaciones de la organización y empresas clientes, si se encuentra en alguno de los siguientes estados:

- En estado de ebriedad o bajo efectos secundarios de sustancias embriagantes.
- Bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas.

Para dar cumplimiento a estos puntos se ha determinado los siguientes procedimientos:

- Se prohíbe la ingestión o consumo de cualquier clase de cigarrillo, bebida alcohólica o droga estupefaciente, dentro de las instalaciones de la organización como en las empresas clientes cuando se esté en representación de la nuestra.
- Si la persona está bajo los efectos de medicamentos que produzcan sueño, para poder laborar debe tener un permiso del médico o del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se evaluará periódicamente y en forma aleatoria el consumo de estas sustancias, él NO acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.
- De igual forma se harán seguimientos periódicos si se presentan casos graves para tomar medidas correctivas.
- La organización realizará actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a través de programas de promoción y estilos de vida saludables.
- No se permite el uso de los recursos tecnológicos otorgados por la empresa para ingresar a paginas de juegos de azar, ni pornografía, es importante que se haga buen uso del tiempo laboral destinado para sus actividades.

Todos y cada uno de los colaboradores son responsables del cumplimiento de la presente política.



DAVID RICARDO BUENO BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL